

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Esceptuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilustrísimos Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporación de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 2 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

DON FRANCISCO SERRANO DOMINGUEZ, Presidente del Poder Ejecutivo por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su Soberanía decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Para cubrir el déficit del actual presupuesto de 1868 á 1869 y el remanente de los anteriores, las Cortes decretan un empréstito de 100 millones de escudos efectivos, encargando la negociacion al Poder Ejecutivo, quien dará cuenta á las mismas Cortes inmediatamente despues de realizada la operacion.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

(Gaceta del 2 de Abril.)

Ministerio de Marina.

DECRETO.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar segundo Jefe del Departamento de Cartagena y Comandante general del arsenal del mismo Departamento al Brigadier de la Armada D. Manuel de la Rigada y Leal.

Madrid veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

(Gaceta del 2 de Abril.)

Ministerio de Fomento.

Aguas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general y por la seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos Canales y Puertos, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto autorizar al Sindicato de riegos del Turia para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, establezca una presa en el cauce del rio de este nombre en el punto denominado *Azudes de Gestalgar*, provincia de Valencia; debiendo sugetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª Para salvar el Sindicato su responsabilidad convendria que ántes de principiar los trabajos nombrase una comision compuesta de personas competentes, y de la cual podria for-

mar parte el Ingeniero Jefe de minas del distrito, á fin de practicar escrupulosos reconocimientos del terreno en que se haya de establecer la presa, y de estudiar detenidamente las condiciones de esta obra con objeto de evitar las filtraciones.

3.ª El Sindicato ejecutará las obras necesarias para asegurar la flotacion de maderas, á cuyo efecto se pondrá previamente de acuerdo con los interesados en esta industria. En todo caso queda obligado á reparar las márgenes del rio siempre que sufran deterioros por efecto de las obras.

4.ª Antes de dar á la presa toda la elevacion proyectada se estudiará convenientemente, con intervencion del Ingeniero Jefe de la provincia, el efecto del remanso en tiempos de grandes avenidas, y qué influencia puede tener en los baños de Chulilla y en otras propiedades colindantes; en la inteligencia de que serán de cuenta del Sindicato las obras de defensa necesarias para evitar los perjuicios que el remanso pudiera ocasionar.

5.ª Los trabajos deberán empezar en el término de un año y terminarse dentro de los tres siguientes, bajo pena de caducidad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

SEGUNDA SECCION.

Num. 8.859.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Ins-

pectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Leandro Gonzalez Redondo, soltero, natural de Peñafiel; y caso de ser habido, le remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Juez de primera instancia de dicha villa, que lo tiene reclamado.

Valladolid 6 de Abril de 1889.—El Gobernador, José de Escoriaza.

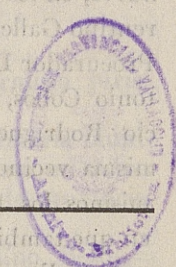
NUM. 8.864.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion que presido, en sesion celebrada en el dia 2 del actual, ha acordado establecer botica en el Hospital de la Resurreccion de esta capital, y al efecto y con el fin de servir á la misma, ha dispuesto crear una plaza de Farmacéutico, con el sueldo anual de 1000 escudos, y otra de Practicante con 400, cuyas plazas se proveerán por oposicion, la cual tendrá lugar ante el tribunal nombrado al efecto á las doce del dia 1.º de Mayo próximo, verificándose aquella en el salon de la Excmo. Diputacion.

Los aspirantes á una y otra plaza, dirigirán sus solicitudes al Excmo. señor Presidente, y como sea preciso para optar el nombramiento de Farmacéutico, el titulo de Doctor ó Licenciado en Farmacia, le exhibirán antes del dia 30 del corriente para tomar de él la oportuna anotacion, lo propio tendrán que hacer los pretendientes á la plaza de Practicante con el de Bachiller en artes, cuya condicion se exige á los aspirantes.

Valladolid 6 de Abril de 1869.—El Gobernador, José P. de Escoriaza.



## 2 TERCERA SECCION.

NUM. 8.852.

### AUDIENCIA DE VALLADOLID.

#### *Sentencia.*

En la Ciudad de Valladolid á treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, en los autos seguidos por Florentino Gallego, vecino de Bóveda, su Procurador D. Niceto Roldán, con Antonio Cobos, Manuel Gimenez, Venancio Rodriguez y José Anton, de la misma vecindad, y en rebeldía de los mismos los Extradados del Tribunal; y en que tambien han sido parte el Ministerio Fiscal y Administrador de Hacienda pública; sobre que se declare pobre al primero en las diligencias para llevar á egecucion la sentencia dictada en sus pleitos sobre servidumbre negativa seguido con los segundos; y en los que tambien se ha suscitado por el Promotor del Juzgado el incidente sobre que se declare nulo todo lo actuado desde el fólío tres en que se hizo la notificacion al sustituto, por haberse debido entender con él como propietario; cuyos autos penden en la Sala segunda de este Superior Tribunal, en virtud de apelacion interpuesta por el Florentino Gallego de la sentencia en ellos dada por el Juez de primera instancia de Fuentesauco en veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis; y de la que tambien ha interpuesto el Promotor Fiscal del auto dado por dicho Juez en quince de Diciembre del mismo año, por cuya sentencia se declara no haber lugar á que se defienda en concepto de pobre al Florentino Gallego, en las diligencias para llevar á egecucion la Sentencia egecutoria dictada en el pleito sobre servidumbre negativa, imponiéndole todas las costas causadas en este incidente, y condenándole al reintegro del papel gastado en el mismo, mandándose que esta Sentencia se notifique y publique de la manera prevenida en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil; declarándose por el referido auto apelado por el Promotor, no haber lugar á la nulidad de las actuaciones que dicho funcionario ha solicitado; en los que se han observado las reglas de sustanciacion y términos legales; habiendo sido Ministro ponente el Sr. D. Lucas Fernandez.

Vistos. Aceptando los fundamentos de la Sentencia y auto apelado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos una y otra con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Florentino Gallego.

Asi por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Armesto.—Francisco Larráz.—José Maria Alix.—Lucas Fernandez.

Publicacion. Leida y publicada fué la Sentencia anterior por el Sr. Ministro Ponente que en ella se espresa, es-

tando en sesion pública la Sala segunda de esta Audiencia de Valladolid, hoy treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, de que yo el Escribano de Cámara certifico: Valentin Palencia.

Es copia de la que original queda en poder del Sr. Presidente de la Sala señalada con el número 32, de que certifico.

Valladolid primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Valentin Palencia.

NUM. 8.854.

*Don Mauricio Piñuela, Juez de Paz de esta Ciudad de Salamanca y accidental de primera instancia de la misma y su partido.*

Hago saber: que en este Juzgado y á testimonio del refrendante, pende causa criminal de oficio contra Pedro Hernandez, natural ó residente en Castellanos de Villiquera, de edad como de quince á diez y seis años, blanco de cara, que vestia calzon corto de paño, chaqueta de lo mismo y sombrero de ala no muy ancha, por hurto de una caballería menor de la pertenencia de Josefa Martin que la tenia en la posada titulada de los pasitos de esta ciudad, de donde la sustrajo el llamado Pedro Hernandez el dia 15 de Setiembre de 1868.

Y como las diligencias practicadas en busca del referido Pedro Hernandez hayan sido infructuosas, he acordado llamarle por el presente único edicto, para que en término de treinta dias siguientes al de su publicacion en el *Boletín oficial*, comparezca en la cárcel pública de este partido para ser indagado en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo seguirá la misma en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo ruego y encargo á los Señores Jueces, Autoridades, Gefes é individuos de la Guardia civil manden practicar y practiquen las mas esquisitas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido, le remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Salamanca dos de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Mauricio Piñuela.—Por su mandado, Joaquin Frutos.

*D. Miguel Gil Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.*

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos entre D. Esteban Sanz, vecino de esta dicha ciudad, y el Sr. Conde de Polentinos, que lo és de la villa de Madrid, se tasó pericialmente en la cantidad de diez mil trescientos diez y seis escudos y trescientas sesenta milésimas una casa sita en esta repetida Ciudad, y su calle del Salvador númeroada con el 3, y su remate público

fué señalado para el dia diez y seis del corriente mes; y como la mencionada tasacion haya sido rectificada por los mismos peritos valuándola en la cantidad de trece mil trescientos diez y seis escudos y trescientas sesenta milésimas; por esta cantidad se anuncia aquella finca, que se subastará el dia veintiocho de igual mes y hora de las doce de su mañana en adelante en una de las Salas Consistoriales, admitiéndose postura que cubra los dos tercios de su justiprecio rectificado.

Dado en Valladolid á tres de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado, Policarpo Gante.

NUM. 8.836.

*Don Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.*

A las Autoridades tanto civiles cuanto militares, y demás dependientes de la misma, hago saber: Que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de las alhajas y vasos sagrados que se espresan á continuacion, y personas en cuyo poder se hallaren, como procedentes del robo sacrilego cometido en la Iglesia de San Salvador de este partido judicial, ocurrido la noche del veintiocho del corriente, pues asi lo tengo acordado en la causa que con tal motivo estoy instruyendo, en averiguacion del autor ó autores del mismo; y en el caso de ser habidos, como asi bien dichas alhajas, se pongan á mi disposicion con las seguridades debidas, para lo cual espero del celo de dichas Autoridades, despleguen toda energia cooperando al fin indicado.

Dado en Tordesillas á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro del Castillo y Perez.—Por su mandado, Ramon Rodriguez.

#### *Señas de las alhajas robadas.*

Un copon con su tapa y en esta una cruzecita, todo de plata.

Una corona de Virgen y su rostrillo de plata con estrellas éste, y en la corona una campanilla.

Un ramo afiligranado con tres piedrecitas en el extremo de arriba.

Cinco medallas de plata con una piedra blanca cada una.

Un corazon de oro con piedras de colores.

Un rosario engastonado en plata con las cuentas blancas y un ramito encarnado en las mismas con una cruzecita tambien de plata.

Una media luna de plata con una carita a la mitad.

#### *Subinspeccion de Comunicaciones de Valladolid.*

#### **Correos.**

Con objeto de que el servicio de correos se haga con la puntualidad y

exactitud que su índole requiere, y para poder corregir las faltas y abusos que se cometan por aquellos dependientes que no se puede tener una vigilancia inmediata sobre el servicio que tienen á su cargo, como son los Conductores, Peatones etc. Ruego á todos los Sres. Alcaldes y particulares que notaren cualquiera falta en servicio tan importante, la pongan inmediatamente en mi conocimiento para poder hacer que todos los dependientes de esta Subinspeccion, llenen su cometido cual corresponda.

Siendo esta medida en bien del servicio oficial y privado, no dudo que tanto los Sres. Alcaldes como particulares, cuando den una queja del mal servicio de algun individuo, la darán con los comprobantes necesarios para que esta Subinspeccion pueda obrar con toda justicia y energia contra el que no llene sus deberes cual corresponda.

Valladolid 6 de Abril de 1869.—El Subinspector de la Seccion, Francisco Cabeza de Vaca.  
Insértese: Escoriaza.

## QUINTA SECCION.

NUM. 8.816.

### *Alcaldía popular de Villagarcía de Campos.*

#### **MONTES.**

Autorizada competentemente esta corporacion para enagenar en pública licitacion una corta de carboneo del monte encinar del comun de vecinos, y cuartel denominado «Corrales de Leal», sirviendo de tipo para el mismo la cantidad de 1.200 escudos, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad indicada.

El remate tendrá efecto el Domingo 25 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de un empleado que designe el señor Ingeniero del ramo.

El expediente y pliego de condiciones así facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos 24 de Marzo de 1869.—P. O.: el Regidor primero, Félix Alvarez.—Por su mandado, Federico Gutierrez y Fernandez, Secretario.

NUM. 8.858.

### *Ayuntamiento popular de Roales.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, su dotacion consiste en 160 escudos anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á su obtencion, dirigirán dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de

este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, documentadas en la forma que previene el artículo 100 de la ley municipal vigente. Roales 6 de Abril de 1869.—El Alcalde, Hilario Hermoso.

NUM. 8.833.

Ayuntamiento popular de Villalba de Adaja.

Habiéndoseme dado parte por Anacleto García, de esta vecindad, que en la tarde del 26 del corriente había recogido una vaca pequeña, roja, que había hallado desmandada, la que fue depositada en el acto en poder del Anacleto, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla, he dispuesto anunciarlo al público para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, á quien será entregada, dadas que sean las señas

NUM. 8.727.

Table with 3 columns: PROVINCIA de Valladolid, PARTIDO de Tordesillas, PUEBLO de Pobladura de Sotiedra

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero próximo pasado.

Día 14.

En este día se nombró bulero y repartidor de las Bulas á Don Rafael Carbajosa.

Día 21.

En este día se informo por el Ayuntamiento la pérdida total de la cosecha de cereales del pueblo de San Cebrían de Mazote.

Día 28.

En este día se instaló la junta pericial definitiva que ha de practicar las operaciones de evaluación y confección del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial.

Y para que así conste y tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia segun está mandado por el art. 70 de la ley vigente, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y aprobacion de la corporacion.

Pobladura de Sotiedra á 15 de Marzo de 1869.—V.º B.º, el Alcalde popular, Saturnino Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Perez Villar.

NUM. 8.769.

Table with 3 columns: PROVINCIA de Valladolid, PARTIDO de Rioseco, PUEBLO de Valverde.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de dicho pueblo en el mes de Febrero último, y que yo el infrascrito Secretario formo en virtud del art. 70 de la ley municipal.

Día 7.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó hacer el sorteo de contribuyentes que habian de asociarse al Ayuntamiento para discutir y deliberar lo más conveniente acerca de los intereses del pueblo.

Se formó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Día 9.

Extraordinaria.

Se acordó solicitar á la Excm. Diputacion provincial la autorizacion para enagenar en venta el prado del comun de vecinos titulado Pradejones.

y abonados los gastos que haya ocasionado.

Villalba de Adaja 30 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Sanchez Cueto.

NUM. 8.832.

Alcaldía popular de Castrobol.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar con la legalidad correspondiente el apéndice al amillaramiento de riqueza de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion Territorial de 1869 á 1870, es necesario que en término de quince dias desde esta fecha, presenten los contribuyentes en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones de las variaciones que hayan tenido en sus bienes sujetos á dicha contribucion, pues trascurrido dicho término, no se admitiran.

Castrobol 28 de Marzo de 1869.—El Secretario, Francisco Montes.

Día 14.

Se arregló con el administrador del Sr. Marqués de Monreal y Santiago, el modo de hacerle efectivo el pago del foro que se le adeuda, correspondiente al año pasado de 1868.

Día 21.

Se dió cuenta del acta anterior, la cual mereció su aprobacion.

Se acordó se oficiase al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, participándole, que lo solicitado por el pueblo de Castromonte acerca de la condonacion de contribuciones por la pérdida de la cosecha, es justo el perdon que solicitan.

Día 28.

Se constituyó la junta de evaluacion de la riqueza de este término jurisdiccional.

Así aparece del libro de actas que queda archivado en la Secretaria municipal, y habiendo dado cuenta á la Corporacion del presente extracto en sesion de hoy queda aprobado, mandando se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Valverde 21 de Marzo de 1869.—V.º B.º, el Alcalde, Bernardino Bezos.—Angel Sanabria.

NUM. 8.799.

Ayuntamiento popular de Alcazarén.

Lista nominal y cuotas de los contribuyentes que segun el sorteo celebrado en sesion pública por este Ayuntamiento en el dia 23 de Marzo, conforme á la ley municipal vigente, ha cabido la suerte de asociarse á este Ayuntamiento para el examen, discusion y aprobacion del presupuesto ordinario que ha de rejir en el próximo año económico de 1869 á 1870, y es como sigue:

Table with 3 columns: Nombres de los contribuyentes, Escudos, Milésimas. Lists names like D. Victor Vicente, Salvador Serantes, etc.

Es Copia.

Alcazarén 26 de Marzo de 1869.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Sanz García.—Sabino García, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Vicente Santós Villalon, profesor de cirujía con 35 años de ejercicio en su facultad, de los cuales 24 años los estuvo ejerciendo en la villa de Grajal de Campos, pueblo de su naturaleza, provincia de Leon, donde se dedicó al ramo de operaciones quirúrgicas, habiendo tenido un regular éxito en todas ellas, no habiéndose desgraciado ningun paciente por consecuencia de la operacion, habiéndola sufrido entre otros varios, los siguientes:

Gratis. Escolástica Felipe, de Grajal de Campos, de edad de 4 años, sufrió la amputacion del brazo derecho por su tercio inferior; se operó en el año 1840.

Fabian Felipe, de San Pedro de las Dueñas, de 60 años de edad; sufrió la misma operacion que la anterior, en 1859.

Basilio del Rio, de id., de edad de 74 años, id. id. en el mismo año.

Petra Mendez de Arenillas, de 30 años, id. id., en id.

Engracia Estévanez de Galleguillos, de 54 años, el brazo izquierdo por id.

Gratis. Roque izquierdo, de Villada, de 60 años; amputacion de la pierna izquierda por su tercio superior.

Doña María Cardo, de id., de edad de 62 años; amputacion del dedo índice de la mano derecha.

Julian Rojo, de Codornillos, de 50 años, id. id.

Gratis. Petra Guerra, de Grajal, de 18 años; el dedo medio de id.

La sobrina de Antonio García de Sahagun, de 20 años, el índice de id.

Doña Luisa Rojo, de Villamór, de 50 años; amputacion del pecho izquierdo por padecer un cáncer ulcerado.

Doña Ramona Mota, de Villada, de 30 años; id. el pecho derecho por idem, con extraccion de escirros extraidos de la axila del mismo lado.

Gratis. Valentina Pauta, de id., de 40 años; por id. del izquierdo.

Id. Vicenta Sanchez, de id., de 20 años; estirpacion de un escirro en el pecho derecho: soltera.

La sobrina del cura de Villamizal, de 21 años, casada; id. del izquierdo, estando en el sexto mes de gestacion ó embarazo, sin que notase novedad alguna en dicho pecho despues del parto.

Gratis. Juliana Trapote, de Sahagun, de 38 años; amputacion del pecho izquierdo por padecer un cáncer ulcerado; se la hizo en 1850 y la segunda en 1857.

Domingo Gutierrez, de San Pedro de las Dueñas, de 34 años de edad; padecia un lobanillo situado en la parte posterior del lado izquierdo del pecho, debajo del ángulo inferior del omoplato hasta su mitad, el cual estaba en supuracion, taladrando los músculos intercostales y depositando dicho pus en gran cantidad, dentro de la cavidad torácica, cuyo padecimiento le tenia en muy mal estado.

María Gonzalez, de Valderas, de 36 años; se le estirpó un tumor situado en la parte lateral izquierda del cuello, de un volumen extraordinario; su base se apoyaba en el borde superior de la clavícula, y por su parte superior en borde inferior de la quijada ó mandíbula inferior, penetrando hasta la parte posterior de la singe: dicho tumor participaba de fungus hematóides, de lobanillo y escirro; seis ramos de grueso calibre fueron ligados, quedando la enferma despues de pnesto el apósito y vuelto en sí, con una afoña, es decir, con una voz tan baja, que apenas se la percibia; no la dolia la garganta, no habia tós, ni disnea; tambien se quejaba de no ver ni oír del lado operado.

Félix Espeso, de Villada, de edad de 40 años; operacion de una fístula urinaria en el perine, con estrecheces en la uretra.

Gratis. Miguel Poledo, de id., de 28 años; id. de una fístula salival, por necroni en la mandíbula inferior, con extraccion de huesos nesrosados.

La mujer de Isidoro de Vega, de Villamizal, de 28 años; id. id.

Froilan Calvo, de Bercianos, de 60 años; estirpacion de un boton canceroso en el labio inferior, que ocupaba hasta la eminencia de la barba.

Santos Perez, de Vallecillo, de 48 años. La mujer de D. Francisco Gutierrez de Cea, de 50, y doña Lorenza Nieto, de Pozo de Hurama, de 21 como el anterior.

María Gil, de San Nicolás, de 20 años; operacion de un cáncer que ocupaba los párpados del ojo izquierdo.

Tirso Gonzalez, de Sahagun, de 54 años; operacion de un hidrocele en el lado derecho.

Gratis. Juan Santos Iglesias, de Grajal, de 46 años; id. id. del izquierdo.

Ignacio Gonzalez, de Sahagun, de 30 años; operacion de un fimosis congénito tan sumamente estrecho que no

permitia la entrada á un estilete, conteniendo dos cálculos entre el prepucio y el glande, que imposibilitaban la salida de la orina.

Gratis. Angel Varela, de Galleguillos, de 32 años; extraccion de tres polipos mucosos de la fosa nasal izquierda.

Eugenio de la Iglesia, de Quintana del Monte, de 40 años; id. tibrosos de la fosa nasal derecha.

D. Juan Fernandez, de 50 años, párroco de Santa Olaya de la Varga; sufrió la estirpacion de un cáncer situado en el pecho izquierdo, del tamaño de una naranja.

Jacinto Anton Conde, de Velilla de Valderaduey, de 14 años; padecia una fístula urinaria hacia seis años, situada en la parte media del escroto, con un tumor escirroso del tamaño de una nuez, adherido al ayecto de la uretra que impedia una y otra salida de la orina; operado que fué quedó mas de pulgada y media de abertura en direccion del mismo conducto, con pérdida de sustancia en el mismo.

Juan Vega, de Quintana del Monte; estirpacion de un lobanillo situado en el arco superciliar del ojo izquierdo.

Pedro el pañero, de Villada; padecia un tumor situado debajo de la lengua de un tamaño extraordinario, que le impedia la pronunciacion y masticacion; el líquido que contenia era proporcionado á dos ó mas claras de huevo.

Tirso Pastrana, de Bercianos, de edad de 49 años; estirpacion de un escirro, situado en el ángulo interno del ojo derecho.

La mujer de Simon Vallejo, de Sahagun, de 30 años, amputacion del pecho izquierdo por padecer un cáncer.

Agapito Medina, de Villamizal, de 41 años, se le extrajeron seis escirros de la axila ó sabaco izquierdo, del tamaño de huevos de gorrion, uno de ellos en supuracion.

Tomás Escobar, de Escobar, de edad de 64 años, se le amputaron tres dedos del pié izquierdo, dedo medio, anular y meñique, con extraccion del quinto hueso del metatarso, por hallarse cariado y los demás gangrenados.

Blas Calzada, de Cea, de 44 años; estirpacion de un boton canceroso en el labio inferior.

Isabel Vega, de Villamizal, de 26 años; estirpacion de un escirro en el pecho izquierdo.

Juliana Rojo, de San Martin de don Sancho, de 43 años; id., id.

Petra Castellanos, de Arenillas, de 55 años; amputacion del pecho izquierdo, por padecer un cáncer, el cual tenia una abertura en el pezón, que daba entrada á un huevo de gallina, con infartos ó induraciones en la axila que no fueron extraídas.

Gabina Diez, de Villarodrigo de Oldas, de edad de 42 años; id., id. derecho.

Manuela Rodriguez, de Villapadriena, de 45 años; sufrió la amputacion de la pierna derecha, por su tercio superior.

Bonifacio Santos, de San Martin de la Cueva, de 43 años; estirpacion de un boton canceroso en el labio inferior y lado izquierdo.

Melchor Rueda, de Villacaron, de 60 años; amputacion del dedo anular de la mano izquierda.

Gratis. Doña María Ceinos, de Cuenca de Campos, de 61 años; sufrió el 16 de Junio de 1865 la amputacion del pecho derecho, por padecer un cáncer en principio de supuracion y tener interesada toda la glándula.

Gratis. Miguel Gonzalez, de id., de 14 años, se le hizo la amputacion del brazo izquierdo por su parte media, por consecuencia de un tiro que se pego en la mano.

Gratis. Manuel Garcia Montero de id., de edad de 50 años; curacion de una fístula completa en el ano.

Gratis. Juan Valverde, de Gaton, de 21 años; aneurismático situado en el carrillo derecho.

Idem. Doroteo Giraldo, de id., estirpacion de un tumor escirroso en el carrillo izquierdo.

Idem. Francisco Mañueco, de Cuenca, de 80 años; curacion de un boton canceroso en el labio inferior y lado izquierdo.

Gregorio Bueno, de Villanueva de la Condesa, de 64 años, curacion de un cáncer en el carrillo derecho situado en la fosa canina del maxilar superior.

Paula Gago, de Pozuelo del Rey, de edad de 34 años; sufrió la amputacion pecho izquierdo, en Febrero de 1868 total del por padecer un cáncer y además tres tumores escirrosos que se estragaron de la axila del mismo lado; á los 6 meses ó sea en Julio de dicho año se la estirparon dos escirros que se habian desarrollado en el espacio que quedó del pecho á la axila, el uno encima del gran pectoral como una avellana y el otro debajo de este y encima del pequeño pectoral ó serrato anterior del tamaño de una nuez.

Juliana de la Fuente Nieto, de Cuenca de Campos, de edad de 48 años; sufrió la operacion de un cáncer en el pecho izquierdo que tenia interesada toda la glándula, en 22 de Febrero del presente año.

Isabel Ramos, de Villafrades, de edad de 61 años; amputacion total del pecho derecho por padecer un cáncer ulcerado, que tenia destruida toda la glándula en cuyo hueco cabia un huevo de gallina, en 19 de Marzo de 1869.

En cuanto á fracturas, solo se ponen las que han ocurrido en los cuatro años que hace ejerce su profesion en esta expresada villa de Cuenca.

D. Dionisio de la Fuente, de edad de 40 años; se fracturó el fémur, por su parte media en direccion transversal y muslo derecho.

El hijo de Roman de la Cruz, de 10 años, se fracturó el antebrazo derecho, por su parte superior ó sea por la apofisis ó lecranon y dislocacion completa úmeso cubital.

El hijo de Ildelfonso Ceinos, de 7

años; fractura del úmeso por su tercio inferior del brazo izquierdo.

El hijo de Márcos Tejero, de 8 años, fractura del antebrazo derecho de cúbito y rádio por su tercio superior.

El hijo de Lauerano Mañueco, de 3 años edad; fractura oblicua del muslo derecho por su parte media.

Severino Gonzalez, de 36 años; fractura de la clavícula derecha por su parte media y dislocacion con la parte que corresponde á la escápula ú homoplato.

En cuantas operaciones queda señaladas, se ha empleado el cloroformo sin que la aplicacion de este anesthesico, haya producido consecuencia alguna desagradable ni perjudicial á los operados.

Tampoco se ha verificado ninguna operacion, sin que viniesen indicados por varios profesores.

Es bien sabido que muchos enfermos atacados de padecimientos análogos á los que quedan enumerados, ya por los pocos recursos con que cuentan para trasladarse á los grandes centros de poblacion, donde generalmente residen los hábiles operadores, ya por los crecidos gastos que esto les ocasiona, abandonan sus dolencias con grave exposicion de su existencia. Estas operaciones que practicadas en su primitivo origen ó desarrollo, pueden ejecutarse con facilidad y corregir brevemente los padecimientos, en obsequio de la humanidad doliente; han decidido al que suscribe, profesor de cirugía en Cuenca de Campos, á insertar este anuncio en *El Norte de Castilla* con el fin de que las personas que gusten valerse de sus probados servicios puedan utilizarles.

A su vez como garantía que se promete alcanzar en todas las que sean de las clases mencionadas; excepto en los cánceres que las mas veces suelen reproducirse por la diatesis, de que por punto general vienen precedidos; no percibirá honorario alguno, sin que de la operacion resulte un buen éxito, así como tambien pueden enterarse de las personas á quienes ha tratado; contenidas en la precedente lista.

Para el que sea absolutamente pobre, se le hará gratis la operacion, debiendo presentar para ello certificado del Párroco y Alcalde constitucional que acredite esta circunstancia.

Cuenca de Campos 2 de Abril de 1869.—Vicente Santos Villalon.

En la Imprenta del *Boletín oficial* se hallan de venta los resúmenes de los nacimientos, matrimonios y defunciones que hubiesen ocurrido durante el año próximo pasado de 1868, con arreglo á los modelos publicados en el *Boletín del Miércoles 17 de Marzo*.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,  
Calle de la Obra, núm. 8.